



ANEXO 5

NOTIFICACION RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La Directora del **CEIP FLAVIO SAN ROMÁN** con fecha de 22 de diciembre de 2022, dictó la siguiente Resolución:

“ A propuesta del Consejo Escolar, vistos los antecedentes del **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO** seguido para la **ADJUDICACIÓN** del contrato derivado del servicio de comedor escolar del centro docente CEIP FLAVIO SAN ROMÁN para los cursos **2022/2023 (desde enero) – 2023/2024 – 2024/2025 – 2025/2026** , basado en el Acuerdo Marco adjudicado por Resolución de la Consejera de Educación y Formación Profesional de fecha 24 de septiembre de 2022, en base a lo dispuesto en los artículos 150 y 221.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la presente Resolución dispongo:

PRIMERO: Excluir la siguiente oferta en base a los motivos expuestos por el Consejo Escolar en el acta de fecha 24 de noviembre de 2022

Empresa	Motivo
TURVECO S.L	PRESENTA LA OFERTA ECONÓMICA CON EL IVA INCLUIDO

SEGUNDO: Clasificar, en base a los informes elaborados por la Comisión delegada del Consejo Escolar que se acompañan a la presente resolución, las proposiciones presentadas a la licitación por orden decreciente de puntuación atendiendo a los criterios de valoración que rigen en la licitación, acordados por el Consejo Escolar en la reunión del día 09/11/2022, a los efectos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con el siguiente resultado:

EMPRESA	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL
1ª.- COMER BIEN S.L	39	48,83	87,83
2ª.- ARAMARK S.L	32	55	87
3ª.- AUSOLAN RCN SLU	33	45,15	78,15
4ª.- GASCA S.L	30	43,62	73,62
5ª.- TAMAR LAS ARENAS S.A	30	35,17	65,17

TERCERO: Adjudicar el contrato referenciado a la empresa **COMER BIEN S.L con CIF B50469584** que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de valoración previstos en la licitación del contrato, con las siguientes características:

	Sin IVA	Porcentaje vigilancia (%)	Con IVA
Precio/comensal/día	4,63	67,74%	4,78
Total	288.152,68		297.448,49

El importe total, en letra, es de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE euros (**297.448,49€**) incluido IVA, impuestos y gastos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Cláusulas Técnicas del Acuerdo Marco y en las condiciones de su oferta.

Dicho gasto se financiará con cargo a los usuarios del servicio.

CUARTO: El plazo de ejecución del contrato es para el curso **2022/2023 (desde enero) – 2023/2024 – 2024/2025 – 2025/2026** desde el **09/01/2023 hasta el 23/06/2026** (o el que corresponda de acuerdo con el calendario escolar que se apruebe para el próximo curso)

QUINTO: El pago del contrato se realizará de forma mensual. El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el registro del centro. En el caso de que se imputen facturas por un importe superior a 5.000,00 euros están obligados a hacerlo mediante facturación electrónica. Voluntariamente también podrán hacerlo con facturas de menor importe.

La dirección electrónica del punto general de entradas de las facturas electrónicas es el siguiente:

<https://face.gob.es/es/>

Al ingresar la factura correspondiente, deberá incluir los siguientes códigos:

- Razón Social: **CEIP FLAVIO SAN ROMÁN**
- CIF: **Q3968321D**
- Oficina Contable: **A06004135**
- Órgano Gestor: **A06018491 CEIP FLAVIO SAN ROMÁN**
- Unidad Tramitadora: **A06018491 CEIP FLAVIO SAN ROMÁN**

En las facturas figurará como destinatario de las mismas **CEIP FLAVIO SAN ROMÁN, CIF Q3968321D**

SEXTO: Los términos del contrato serán los previstos en el acuerdo marco en el cual está basado este contrato.

SÉPTIMO: La empresa adjudicataria deberá formalizar el contrato administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la presente notificación.

Contra la presente Resolución dictada por delegación del titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional (artículo 5.4 de la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo), que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese a la Consejería de Educación y Formación Profesional, interesados y publíquese en la página web del centro.”

Cicero, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA DEL CEIP FLAVIO SAN ROMÁN
Fdo.: Patricia López Ruiz

- EMPRESAS LICITADORAS (REMITIR COPIA DE LA MISMA A TODAS LAS EMPRESAS QUE HAYAN PRESENTADO OFERTA Y PUBLICAR EN LA PAGINA WEB DEL CENTRO):

1ª.- COMER BIEN S.L
2ª.- ARAMARK S.L
3ª.- AUSOLAN RCN SLU
4ª.- GASCA S.L
5ª.- TAMAR LAS ARENAS S.A
6ª.- TURYEKO S.L